



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

Gestión de Convivencia

Deberes de los Estudiantes:

Es la obligación de cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia o de su propia conciencia.

Los deberes de los estudiantes de la Institución Educativa “De Rozo” son:

ARTICULO 18. Cumplir puntualmente los horarios de las jornadas respectivas tanto a la entrada como a la salida y a la hora de los descansos. La impuntualidad atenta contra la calidad educativa.

JORNADA DE LA MAÑANA

JORNADA DE LA TARDE

| | | | |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------|
| Grado Cero | de 6:45 a.m. a 11:15 a.m. | Grado Cero | De 12:30 p.m. a 5:00 p.m. |
| Básica Primaria | de 6:45 a.m. a 12:15 p.m. | Básica Primaria | de 1:00 p.m. a 6:20 p.m. |
| Básica Secundaria | de 6:30 a.m. a 12:50 p.m. | Básica Secundaria | De 12:00 m. a 6:20 P.M. |
| Media Técnica Jornada Única | 6:30 A.M. a 2:50 P.M. | | |

Nota: El receso pedagógico en la primaria es de 30 minutos en las sede Monseñor Guillermo Becerra Cabal, Julia López y José María Obando. En las sedes Cárdenas y Rogerio es de 20 minutos.

ARTICULO 19. Conocer y aplicar el contenido del Manual de Convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad.

ARTICULO 20. Vestir completa, correcta y dignamente el uniforme de la Institución Educativa “De Rozo” en toda actividad curricular. Si usa camisilla deberá ser blanca (sin estampados). No usar cachuchas o gorras, ya que no son parte del uniforme.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

La estudiante que se encuentre en estado de embarazo, debe usar uniforme hasta que su estado se lo permita y posteriormente presentarse decorosamente vestida. Deberá además observar un comportamiento ético y moral de acuerdo con su estado, actuando con responsabilidad y conservando la integridad física propia y del futuro bebé. Así mismo, debe guardar discreción frente a los compañeros (as) evitando insinuaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

PARÁGRAFO 1: La estudiante en estado de embarazo debe presentar cada mes, certificación de control y de estado de salud para poder interactuar en el ambiente escolar desempeñando los compromisos adquiridos como estudiante.

PARÁGRAFO 2: Cuando la estudiante embarazada dé a luz durante el tiempo escolar y estando en incapacidad por maternidad, decida regresar a la labor académica, deberá hacerlo con una certificación médica del servicio de salud, al igual que la autorización del padre de familia y/o acudiente donde estos asumen la responsabilidad frente a su condición.

ARTICULO 21. En cuanto a la presentación personal, completamente aseados y pulcros observando las normas de higiene diaria. Las mujeres que usen maquillaje, pueden hacerlo en forma discreta. Los hombres con el cabello recortado, sin aretes ni accesorios que rompan la armonía del uniforme.

ARTICULO 22. Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.

ARTICULO 22. Permanecer en el salón de clase con o sin la presencia del profesor. En las horas de descanso evacuar los salones, y por ningún motivo permanecer en los pasillos, excepto los del comité de vigilancia.

ARTICULO 23. Presentar solicitud por escrito cuando por problemas de salud debe visitar al médico, traer además su correspondiente constancia médica, a más tardar a los tres días siguientes al vencimiento de la incapacidad y hacerla firmar del coordinador y los profesores.

ARTICULO 24. Contar con el permiso escrito de los padres cuando se realicen paseos, salidas de grupo, excursiones o participación en eventos fuera del colegio.

ARTICULO 25. Interactuar armónicamente dentro del respeto mutuo, de palabra y de hecho, con directivas, profesores, empleados, compañeros, personal administrativo, de servicios, vecindario y cuantas personas forman la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 26. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común.

ARTICULO 27. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.

ARTICULO 28. Evitar el porte y consumo de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

ARTICULO 29. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como miembros de la Institución Educativa “De Rozo”.

ARTICULO 30. Participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera de la institución.

ARTICULO 31. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 32. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales o deportivos cuando sea designado para ello.

ARTICULO 33. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.

ARTICULO 34. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del gobierno estudiantil.

ARTICULO 35. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales de la Institución Educativa “De Rozo”.

ARTICULO 36. Solidarizarse con los problemas de la comunidad de la institución, buscando desde sus condiciones particulares, alternativas de solución de los mismos.

ARTICULO 37. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro de la institución.

ARTICULO 38. Al término del año escolar, entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 39. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.

ARTICULO 40. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.

ARTICULO 41. Solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de convivencia.

ARTICULO 42. Cumplir con las obligaciones y respetar los derechos de las demás personas como lo señala la Constitución Nacional y las demás leyes señaladas en este Manual.

ARTICULO 43. Velar y contribuir a la conservación y protección del medio ambiente.

ARTICULO 44. Evitar el porte de objetos de alto valor como joyas y demás accesorios, dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.

ARTICULO 45. Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca escolar y demás ayudas didácticas.

ARTICULO 46. Observar una conducta que no vaya en detrimento de la moral de la Institución.

ARTICULO 47. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.

ARTICULO 48. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural, no autorizada por la Rectora o su representante.

ARTICULO 49. Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del Plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.

ARTICULO 50. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los sitios no permitidos.

ARTICULO 51. Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en el turno de fila en la tienda escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 52. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes.

ARTICULO 53. Usar el tablero sólo con fines educativos y abstenerse de escribir cualquier clase de letreros en las puertas, paredes, pupitres, baños y bancas o en cualquier otro sitio de la Institución Educativa.

ARTICULO 54. Entrar únicamente al baño asignado de acuerdo con su género.

ARTICULO 55. Cualquier compra realizada en la jornada escolar debe hacerse únicamente durante las horas de descanso. Evitar comprar en sitios y a personas distintas a los convenidos por la Institución.

ARTICULO 56. Evitar traer a la Institución objetos que perturben el normal desarrollo de las clases como celulares, videojuegos, walkman, etc.

ARTICULO 57. Mostrar buenos modales dentro y fuera del plantel. Optando hábitos diarios como saludar cortésmente, hablar con tono moderado y evitando palabras soeces.

ARTICULO 58. Respetar la formación diaria, escuchando con atención y siguiendo las instrucciones impartidas por el docente encargado de la disciplina (rutina de ejercicios, cantos, respeto a las oraciones, etc.).

ARTICULO 59.

Laboratorios:

- a) Cumplir las indicaciones del profesor, actuando siempre con cuidado y responsabilidad en el manejo de químicos y reactivos.
- b) Ubicarse en el sitio adecuado, evitando el juego, la brusquedad y el desorden.
- c) Cuidar los equipos y elementos de trabajo.
- d) Devolver los equipos y materiales utilizados. Prohibido sacar material del laboratorio.
- e) Reponer los equipos que se dañen.
- f) Utilizar la bata.
- g) Cumplir todas las normas de seguridad, evitando accidentes y descuidos.
- h) Cumplir las normas establecidas para trabajar en el aula de clase.
- i) Presentar los informes correspondientes a cada laboratorio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

- j) No sacar del aula materiales o archivos que son de propiedad del Colegio.
- k) No prender los equipos sin autorización del docente.
- l) Evitar el desorden y actitudes que puedan ocasionar accidentes.
- m) Ingresar a los laboratorios con la presencia y acompañamiento del docente encargado.

ARTICULO 60.

Multimedia y Laboratorios de Idiomas:

- a) Ingresar puntualmente.
- b) Cumplir normas establecidas para lograr un comportamiento adecuado en clase.
- c) Escuchar y cumplir indicaciones del profesor.
- d) No ingresar morrales, ni útiles escolares innecesarios.
- e) Cuidar los equipos, CD y demás material de Multimedia. Si no encuentra en buen estado el equipo, informar inmediatamente al docente. Cuidar los muebles, no escribir en la mesa, ni sobre el padmouse.
- f) No utilizar material pirata.
- g) Responder por el buen estado y conservación del computador asignado.
- h) No traer CD, memorias USB o programas de su propiedad.
- i) Respetar los archivos.
- j) No ingresar material que no corresponde a la clase, tales como celulares y demás dispositivos electrónicos.
- k) No ingresar alimentos o bebidas. No masticar chicle.
- l) Para ingresar en horas diferentes a la clase, se solicitará una autorización a coordinación.
- m) Utilizar adecuadamente el Internet. No entrar a páginas pornográficas. No realizar actividades diferentes a las programadas. No chatear, no jugar, evitar el desorden y brusquedad.
- n) Cumplir con todas las disposiciones legales relacionadas con el buen uso del Internet.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

- o) No entrar a páginas no autorizadas.
- p) No ingresar material diferente al solicitado por el docente.
- q) Salir al finalizar la clase cuando el profesor lo indique.
- r) Aprovechar el software relacionado con el tema de la clase.
Realizar adecuadamente el trabajo asignado. Cumplir las instrucciones del docente.

ARTICULO 61. Aceptar las determinaciones que tienen las Directivas de la Institución, el Consejo Directivo y/o el Comité de Evaluación y Promoción, actuando siempre según los decretos y disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

7.1.1 Deberes de los Docentes:

ARTICULO 62. Ser ejemplo para sus estudiantes en todas circunstancias y lugar.

ARTICULO 63. Ser muy pulcro en su presentación personal (vestidos, zapatos, apariencia física).

ARTICULO 64. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar.

ARTICULO 65. A través del ejercicio docente, inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, las ciencias y la convivencia humana.

ARTICULO 66. Asignar tareas que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase.

ARTICULO 67. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.

ARTICULO 68. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades.

ARTICULO 69. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes alternativas de aprendizaje.

ARTICULO 70. Consignar en el Observador del Estudiante las observaciones, correctivos y compromisos establecidos ante la ocurrencia de una falta. Los Directores de Grupo deben responder por el correcto diligenciamiento y conservación de este documento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 71. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo.

ARTICULO 72. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas.

ARTICULO 73. No ausentarse ni sacar al personal de la Institución sin la debida autorización por escrito del Rector o Coordinador.

ARTICULO 74. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.

ARTICULO 75. Mantener el orden y la disciplina durante las clases e informar oportunamente a la instancia competente, cualquier irregularidad que se presente.

ARTICULO 76. Asignar a cada estudiante del grupo que dirija una vez iniciado el año lectivo su silla, señalando el estado de ésta y dejando constancia mediante acta que debe firmar el padre y el estudiante.

ARTICULO 77. Entregar a los padres de familia los informes descriptivos de rendimiento académico de los estudiantes. Por los periodos establecidos, sin enmendaduras y debidamente firmados en las fechas establecidas en la programación.

ARTICULO 78. Suministrar a la coordinación, a los padres de Familia y estudiantes, los informes que soliciten acerca de la organización y estado del proceso enseñanza – aprendizaje y sobre la conducta, capacidad y rendimiento académico del alumnado.

ARTICULO 79. Velar continuamente por inculcarles a los estudiantes hábitos de responsabilidad, honradez, orden, disciplina, espíritu de trabajo e iniciativa.

ARTICULO 80. Participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas programadas en la Institución.

ARTICULO 81. Cumplir con los demás deberes asignados por el Proyecto Educativo Institucional.

7.1.2 Deberes de los Padres de Familia:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 82. Nombrar en asamblea general a sus representantes para la junta directiva de la asociación de Padres de Familia y el consejo de padres.

ARTICULO 83. Responder con prontitud y responsabilidad a las convocatorias que realicen las directivas del plantel, los docentes, la junta directiva de la asociación de Padres de Familia.

ARTICULO 84. Cumplir con los estatutos de la asociación de Padres de Familia y el Manual de Convivencia del Plantel.

ARTICULO 85. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y disciplinario para la formación de sus hijos, participando en ellas con aportes que enriquezcan y faciliten el trabajo educativo.

ARTICULO 86. Nombrar representantes al consejo de Padres, Escuela de Padres, Consejo Directivo. En caso de ser elegidos para estos cargos, asistir cumplidamente a las reuniones y participar de ellas con responsabilidad y aportes eficaces para la buena marcha del Plantel.

ARTICULO 87. Presentar a directivos y profesores sus inquietudes, sugerencias y reclamos en forma respetuosa. Los Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales no están obligados a escuchar a un Padre o Madre de familia cuando éste con su comportamiento lo esté agrediendo verbal, gestual o físicamente

ARTICULO 88. Abstenerse de participar en comentarios que afecten la imagen de la Institución ante la comunidad. En caso de tener algún problema o queja, presentarlo directamente a las autoridades administrativas de la Institución.

ARTICULO 89. Cumplir los derechos de los padres señalados por la ley de la infancia y adolescencia y ejercer la defensa de los mismos ante las autoridades competentes de conformidad con la Constitución Nacional y leyes de la Nación.

ARTICULO 90. Colaborarles a sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje y respaldar el cumplimiento del Manual de Convivencia.

ARTICULO 91. Solicitar y firmar con su número de documento de identidad las excusas, permisos, autorizaciones, asistencia a las reuniones, citaciones, etc.

ARTICULO 92. Proporcionar a sus hijos uniformes, útiles, materiales e implementos de trabajo escolar indispensables para que ellos puedan desempeñarse adecuadamente a nivel académico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 93. Cancelar oportunamente, cuando sea procedente, los costos educativos de acuerdo con las normas institucionales vigentes.

ARTICULO 94. Responder por los daños ocasionados por sus hijos contribuyendo a su oportuna y eficiente restitución.

ARTICULO 95. Respetar el horario del colegio, tanto en lo relativo a las clases como a la secretaría, atención de profesores, coordinación y rectoría.

ARTICULO 96. Firmar el correspondiente documento de registro o renovación de matrícula de su hijo(a) o representado(a) asumiendo conscientemente la responsabilidad exigida por la Institución

ARTICULO 97. Respetar las políticas administrativas de la Institución.

7.1.3 Derechos de los Estudiantes:

ARTICULO 98. Recibir el Manual de Convivencia.

ARTICULO 99. Recibir atención oportuna de los profesores, directivas y personal administrativo y de servicios de la Institución.

ARTICULO 100. Elegir y ser elegido para el Consejo de Estudiantes.

ARTICULO 101. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

ARTICULO 102. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudios de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 103. Usar las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.

ARTICULO 104. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.

ARTICULO 105. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del estudiante o de cualquier otro documento interno de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 106. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema en forma cortés y dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.

ARTICULO 107. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de notas erróneas.

ARTICULO 108. Sugerir en forma oportuna a quien corresponde, propuestas de actividades que pueden realizarse en la Institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.

ARTICULO 109. Recibir carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.

ARTICULO 110. Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ello.

ARTICULO 111. Conocer en tiempo oportuno los resultados de sus evaluaciones.

ARTICULO 112. Participar de los grupos deportivos y/o culturales existentes en la Institución y/o representarla.

ARTICULO 113. Contar con el apoyo eficaz de los docentes para superar sus fallas o dificultades en la consecución de metas de desempeño programadas y no alcanzadas.

ARTICULO 114. Disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución:

ARTICULO 115. Contar con la atención eficiente de directivos, docentes, administrativos, operativos, auxiliares de servicios generales y vigilantes.

ARTICULO 116. Participar en la elección del personero de los estudiantes.(Estudiante del grado 11, según Art. 94 de la Ley General de la Educación) y representante de estudiantes ante el Consejo Directivo (Estudiante de grado 11, según Art. 93 de la Ley General de la Educación).

ARTICULO 117. Participar en la elección y/o ser elegido(a) representante de cada grupo ante el Consejo de Estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 118. Informar oportunamente y por escrito siguiendo el conducto regular, sobre las faltas o atropellos que a juicio del estudiante o grupo, atenten contra su dignidad como abuso de la autoridad, acoso sexual, ultraje verbal o físico, burla o negociación de los derechos personales.

ARTICULO 119. Conocer y discutir las metas de desempeño, contenidos, metodologías y criterios de evaluación en cada asignatura, con el respectivo docente.

ARTICULO 119. Contar con el apoyo de directivos, docentes, compañeros y padres de familia cuando asuma la representación de la Institución.

ARTICULO 120. Ser exonerado de la práctica de educación física cuando un médico así lo certifique. (Resolución 1694 de 1963).

ARTICULO 121. Exigir puntualidad, eficiencia y buen nivel académico de parte de los docentes.

ARTICULO 122. El estudiante tiene derecho a permanecer dentro del aula de clase, excepto en casos excepcionales (burla y maltrato a los compañeros de clase e irrespeto a sus superiores).

ARTICULO 123. Solicitar y obtener constancias de estudio, así como la entrega de sus documentos al retirarse de la Institución; dentro de los términos legales. (10 días hábiles después de haberlos solicitado).

ARTICULO 124. Solicitar y obtener permiso para retirarse de la Institución cuando medie justa causa, a juicio del Coordinador de sede o Rector.

ARTICULO 125. Recibir información oportuna sobre las reformas educativas, horarios y todo lo concerniente a la actividad educativa de la Institución.

ARTICULO 126. No ser requerido para servicios personales, por ningún funcionario de la Institución.

7.1.4 Derechos de los Padres de Familia:

ARTICULO 127. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informa sobre compromisos con la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 128. Participar en al planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

ARTICULO 129. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia y/o Asociación de Padres de Familia.

ARTICULO 130. Solicitar con respeto explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos.

ARTICULO 131. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución, para cumplir adecuadamente las tareas educativas que les corresponde.

ARTICULO 132. Ser informado oportunamente sobre el desempeño académico, disciplinario, deportivo y cultural de su hijo (a) en la Institución.

ARTICULO 133. Ser escuchado con respeto por los funcionarios de la Institución.

7.1.5 Estímulos:

ARTICULO 134. Aquellas personas que se destaquen en su desempeño institucional, o que representen con dignidad a la Institución en eventos de diversa índole, tienen derecho (aparte del apoyo, el respeto y reconocimiento de los compañeros y superiores) a:

- a) Reconocimiento público institucional
- b) Menciones honoríficas
- c) Distinciones y premios especiales
- d) Exoneración del pago de costos académicos.
- e) Medalla de Honor
- f) Medalla al Mérito.

ARTICULO 135. Para integrar cualquiera de las selecciones o grupos que representan a la Institución Educativa “De Rozo”, todo estudiante debe acreditar un buen rendimiento académico y disciplinario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 136. La Institución Educativa “De Rozo”, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente manual, otorgará a los estudiantes los siguientes estímulos:

- a) **FELICITACIÓN.** En privado o en público, oral o escrita por su ejemplar comportamiento.
- b) **IZAR EL PABELLÓN NACIONAL** o las banderas del Departamento, del Municipio o de la Institución, en el homenaje a los símbolos patrios u otras celebraciones.
- c) **MENCIÓN DE HONOR.** En cada periodo para los que ocupen el primero y segundo puesto en rendimiento académico en su grupo y además muestren un comportamiento excelente.
- d) **MEDALLA DE ORO (GRADO NOVENO).** Para el mejor estudiante que haya terminado su educación básica, en esta Institución, habiendo cursado en ella, mínimo los cuatro grados de la básica secundaria, sin reprobar ninguno. Distinguiéndose por su excelente rendimiento académico, disciplinario, su compañerismo, colaboración, sentido de pertenencia y don de gente.
- e) **MEDALLA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO AL COMPAÑERISMO.** Al estudiante que se destaque por la práctica de valores humanos con relación a sus pares.
- f) **MEDALLA MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA CABAL POR COLABORACIÓN.** Al estudiante que demuestre un alto sentido de pertenencia durante su permanencia en la Institución.
- g) **MEDALLA DE ORO AL MEJOR BACHILLER.** Para el mejor estudiante bachiller de la Institución que haya cursado todos los grados del nivel de la básica secundaria y media, habiéndose distinguido por su excelente rendimiento académico, disciplinario, su compañerismo, colaboración, sentido de pertenencia y don de gente.
- h) **MEDALLA PARA EL ILUSTRE EGRESADO.** Que se haya distinguido por sus logros en su vida profesional, por su don de liderazgo dentro de la comunidad y que siga en permanente contacto y colaboración con esta Institución Educativa. Se tendrán en cuenta además los requisitos exigidos por el Consejo Directivo para otorgar esta distinción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

- i) **MEDALLA AL MEJOR ICSES.** Al estudiante que obtenga el primer puesto a nivel institucional en las pruebas de Estado ICSES Saber 11.

7.1.5 Servicio Social Estudiantil Obligatorio:

ARTICULO 137. El servicio social estudiantil obligatorio que prestan los estudiantes de grado décimo y once es una posibilidad formativa que apunta al propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. El servicio social estudiantil obligatorio tiene su soporte legal en la Ley General de educación 115 de febrero 8/94, artículo 97; el decreto 1860 de agosto 3/94, artículo 39; la resolución 4210 de 1996 y el decreto 1743/94, artículo 7.

ARTICULO 138. La presentación del servicio social estudiantil por parte del estudiante se realizará en las entidades autorizadas por la Institución Educativa “De Rozo” con una intensidad de 120 horas efectivas, durante el tiempo de formación en los grados 10o. y 11o. de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57o. del Decreto 1860 de 1994.

ARTICULO 139. El estudiante debe entregar al respectivo Coordinador de sede la documentación que acredite la prestación del servicio estudiantil obligatorio en un plazo prolongable máximo hasta tres semanas antes de la culminación del año lectivo.

ARTICULO 140. La presentación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11o. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994

7.1.5 Ceremonia de Graduación:

ARTICULO 141. La Ceremonia de Graduación es el acto solemne de proclamación de bachilleres previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Proyecto Educativo Institucional y los establecidos por la Ley General de Educación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 142. Es requisito indispensable para participar en este acto solemne que el (la) estudiante:

- 1) Cumplir con los requisitos disciplinarios establecidos en el presente manual.
- 2) Estar a paz y salvo por todo concepto.
- 3) Acreditar el cumplimiento y aprobación del servicio social obligatorio.
- 4) Aprobar todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios para el grado once.
- 5) Obtener, en las pruebas de Estado ICFES, un promedio superior al mínimo establecido por el Consejo Académico de la Institución. Este promedio se fijará durante el primer período académico y se dará a conocer a la comunidad educativa mediante circular.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no reciban su grado en ceremonia pueden solicitar el respectivo diploma y acta de graduación en la Secretaría de la Institución, previo cumplimiento de los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Este acto de entrega se entenderá como “graduación por ventanilla”.

7.1.6 Resolución Pacífica de Conflictos:

En lo relativo a los conflictos es necesario comprender que las diferencias entre las personas no sólo se dan, sino que son necesarias como promotoras del desarrollo y la maduración personal y en ningún caso pueden servir de pretexto a comportamientos violentos, destructivos, sociales o vulgares. Es necesario insistir en que el respeto a si mismo y hacia el otro, especialmente cuando no hay entendimiento, y la crítica reflexiva del propio comportamiento responsable y solidario consigo, con los demás, y con la Institución, en su calidad de persona y miembro de ella.

ARTICULO 143. Los conflictos surgidos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa serán tratados y resueltos por las instancias respectivas, siguiendo el conducto regular.

ARTICULO 143. El respeto por la concepción de la Institución Educativa “De Rozo” esbozada al comienzo de este manual y en especial, los principios concernientes al respeto, responsabilidad, espíritu crítico, solidaridad e idoneidad académica, deben constituir el fundamento a partir del cual toda situación de conflicto, diferencia o confrontación sea tratada en la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 144. Toda persona que se sienta lesionada en su individualidad e integridad tiene derecho a que se le considere su situación.

ARTICULO 145. Toda persona que incurra en falta o sea acusada de ella, tiene el derecho a que se dé cumplimiento a los trámites señalados en este Manual de Convivencia en orden a garantizar su defensa (faltas, correctivos y sanciones).

ARTICULO 146. En todo caso las personas tienen el compromiso de:

- Ser amables y respetuosos (as) en su trato con los demás.
- Escuchar con atención y abiertamente los planteamientos de los otros. En ningún caso interrumpir o cortar al interlocutor.
- Reconocer en el diálogo el instrumento social adecuado en la resolución de conflictos.
- Ser veraz en lo que se dice, sin ocultar ni distorsionar la información.
- Expresar con claridad y sin violencia alguna (verbal, gestual o física) su opinión sobre el hecho en cuestión.
- Hacer referencia explícita y precisa al hecho en discusión, recordando que todas las opiniones son respetables.
- Acatar con respeto la decisión acordada o tomada por la autoridad pertinente. En caso de desacuerdo con ésta última, puede apelarse ante la instancia superior o ante el Consejo Directivo, si fuere el caso, a través del Representante de los estudiantes y mediante solicitud escrita en la cual sintetice el hecho, solicitud que debe llevar fecha, nombre, documento de identidad y firma del solicitante.

ARTICULO 147. En aquellos casos en que, por ejemplo, haya transcripción errónea de valoraciones, ausencias u otros, en los informes académicos, será responsabilidad directa de la Institución subsanar tal situación.

ARTICULO 148. Los casos de omisión, extemporaneidad o presentación errónea de documentos, será responsabilidad directa del protagonista.

ARTICULO 149. En ningún caso se atenderán quejas o reclamos hechos en forma grosera, desmedida, o sin el aval necesario (cuando sean requeridos documentos que la sustenten) o presentados extemporáneamente.